

DECRETO 1243 DE 2014
(Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Contraloría General de Medellín, mediante oficio con radicado 201400398382 recibido el 8 de Agosto de 2014, solicitó un Traslado de recursos para dar apoyo a varios rubros de funcionamiento, así como el crédito de recursos al nuevo rubro de Prima de Servicios según Decreto Nacional 1469 del 4 de Agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial 49.233 del 4 de Agosto de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN						
Aguinaldo.						
120000114	27000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	349.705.795	
Cesantias Definitivas						
120000114	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	234.294.205	
Prima de Servicios.						
120000114	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		584.000.000
TOTAL					584.000.000	584.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda